1. NOMBRE DEL ÁREA QUE CLASIFICA:

Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

2. IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO DEL QUE SE ELABORA LA VERSIÓN PÚBLICA

Certificado Fitosanitario de Importación/hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales

3. PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS, ASÍ COMO LAS PÁGINAS QUE LA CONFORMAN

La información correspondiente a:

- Nombre,
- Número de teléfono,
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC), y
- Código QR

4. FUNDAMENTO LEGAL

La información señalada se clasifica como Confidencial, con fundamento en el artículo 116°, primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y los artículos 106° y 113°, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable

5. FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

ING. ALBERTO JULIÁN ESCAMILLA NAVA

6. FECHA, NÚMERO E HIPERVÍNCULO AL ACTA DE LA SESIÓN DE COMITÉ EN LA QUE SE APROBÓ LA VERSIÓN PÚBLICA:

ACTA-03-2022-SIPOT-4T-FXXVII,

Fecha: **14 de enero del 2022**

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_03_2022_SIPOT_4T_2021_FXXVII.pdf

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

ANT. No. 09/A7-0013/10/21

FOLIO No. **09/2021-00378**

VALIDO HASTA: **09 DE ABRIL DE 2022**

"Año de la Independencia"

Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X, XI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se expide el presente Certificado Fitosanitario de Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales descritos a continuación:

[X] Definitiva	[ ] Temporal	De los productos o subproductos forestales	[X] Maderables	[ ] No Maderables	
Nombre o Razón Social: [redacted]				Reg. Fed. de Caus: [redacted]	
Domicilio: **AVENIDA SANTA BARBARA 431, COL. SAN PEDRO GARZA GARCIA CENTRO**					
C.P: **66230**	Teléfono: [redacted]	Localidad: **SAN PEDRO GARZA GARCÍA**		Estado: **NUEVO LEÓN**	

Descripción del producto a importar: **POSTES DE MADERA NUEVOS SIN CORTEZA SECOS AL AIRE *Douglas fir, Pseudotsuga menziesii*** Fracción arancelaria: **4403.23.01**	Cantidad: **30000 (TREINTA MIL)** Unidad de medida: **Piezas**
Aduana de entrada: **NUEVO LAREDO, TAMPS., CD. JUAREZ, CHIH., PIEDRAS NEGRAS, COAH.**	Destino dentro del país: **TODO EL TERRITORIO NACIONAL**
País de origen: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**	País de procedencia: **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
Aduana de salida (solo para importaciones temporales):	Destino fuera de México:

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TRATAMIENTO EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA
INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA
CERTIFICADO FITOSANITARIO INTERNACIONAL EXPEDIDO POR EL PAIS DE PROCEDENCIA QUE DECLARE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO Y VIENE LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES DE IMPORTANCIA CUARENTENARIA
TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EN PAÍS DE PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GR/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. SI SE DETECTA LA PRESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ ENVIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA:

NOMBRE: **BIOL. HORACIO BONFIL SANCHEZ**

PUESTO: **EL DIRECTOR GENERAL**

En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consignado como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa

NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:	FECHA DE EXPEDICIÓN: **11 DE OCTUBRE DE 2021**

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisitos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.

[redacted]

ORIGINAL PARA EL INTERESADO
COPIA No. 1 DGGFS
COPIA No. 2 PROFEPA